

*Actualizado para 1) Incluir segunda dirección de una ubicación remota, 2) Incluir un reconocimiento de jubilación, 3) Actualizar la pestaña 34 a la versión 2, e 4) Incluir tres nuevas resoluciones (Asuntos N.º 38, 39 y 40).

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES
Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

ORDEN DEL DÍA ACTUALIZADO DE LA REUNIÓN REGULAR

333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación,
1208 Magnolia Avenue, Gardena, CA 90247
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331
11:00 a.m., martes, 19 de noviembre de 2024

Pasar Lista

Juramento a la Bandera

Reconocimiento de Jubilación del Miembro de la Junta de Educación el Dr. George J. McKenna III,

Informes de la Presidenta de la Junta de Educación

Socios Laborales

Informes de los Presidentes de los Comités

- Comité de Planes de Estudio e Instrucción
- Comité de Educación Especial
- Comité Plenario
- Comité de Adquisiciones/Instalaciones
- Comité de Escuelas Charter

Informe del Superintendente

Asuntos por Consentimiento

Los asuntos a tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación le da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.**

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de boardmembers@lausd.net;
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione *6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, o enviando un email a inspector.general@lausd.net. Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión de Granicus](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

Nuevos Asuntos por Tratar

1. Informe de la Junta de Educación N.º 078–24/25
División de Servicios de Adquisiciones
(Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por la División de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Órdenes de Compra; Contratos de Bienes y Servicios Generales: Órdenes de compra; Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; y Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y Contratos de Bienes y Servicios Generales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos; y contratos adicionales; y transacciones registradas después de haberse realizado (ATF) como se enumeran en el Adjunto “B”.
2. Informe de la Junta de Educación N.º 062- 24- 25
División de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones
(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) S recomienda la ratificación de las medidas contractuales de la División de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; adjudicación de contratos de petición de trabajo; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; adjudicación de contratos de arquitectura e ingeniería; adjudicación de enmienda por servicios profesionales; servicios adicionales/enmiendas para contratos de arquitectura e ingeniería y aprobación del contrato propuesto que se enumera en el Adjunto B incluyendo los servicios de gestión de materiales peligrosos y desechos y de desechos y un contrato para un Proyecto Modernización Extensa en la escuela 32nd Street/USC Magnet.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 102- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar dos Proyectos de reemplazos y actualizaciones críticas a edificios escolares/sistemas y componentes y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de dos proyectos para proveer los reemplazos críticos y actualizaciones a los edificios/sistemas y componentes escolares, como se enumeran en la Prueba A, y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un total combinado de \$12,232,911.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 103- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
División de Educación Especial
(Definir y aprobar dos proyectos de mejora de accesibilidad y modificar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de dos proyectos de mejora de accesibilidad en la Primaria Coliseum Street y la Academia de Artes y Tecnología Magnet de la Primaria Mayall, según se describe en el Adjunto A, para apoyar la implementación del Plan de Autoevaluación y Transición aprobado por la Junta de Educación bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y modificar el Plan de Ejecución Estratégica (SEP) de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlos, con un presupuesto combinado total de \$13,816,850.

5. Informe de la Junta de Educación N.º 106- 24- 25
División de Servicios de Instalaciones
(Aprobar dieciséis proyectos financiados por el Programa de Oportunidades Expandidas para el Aprendizaje y trece proyectos financiados por el Programa de Reembolso de Medi-Cal) Se recomienda la aprobación de 16 proyectos financiados por el Programa de Oportunidades Expandidas para el Aprendizaje como se describe en el Adjunto A, con un presupuesto combinado de \$19,487,455, la aprobación de 13 proyectos financiados por el Programa de Reembolso de Medi-Cal como se describe en el Adjunto B, con un presupuesto combinado de \$19,749,642, y se recomienda la autorización para aceptar una donación de \$50,000 por parte de la Fundación Escolar de la Academia Magnet de Policía de Los Ángeles para ser utilizada exclusivamente en la instalación de un curso de obstáculos en el plantel Olguin de la Escuela Preparatoria San Pedro.

6. Informe de la Junta de Educación N.º 107–24/25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar tres proyectos de actualizaciones a las instalaciones de escuelas charter y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de tres proyectos para proveer actualizaciones a instalaciones del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles actualmente en uso por escuelas charter, y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto total combinado de \$7,285,115.

7. Informe de la Junta de Educación N.º 108–24/25
División de Servicios de Instalaciones
(Definir y aprobar 26 Proyectos Prioritarios de Zonas Distritales y Prioridad de Región y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporarlo en el mismo) Se recomienda la definición y aprobación de 26 Proyectos Prioritarios de Zonas Distritales y Prioridad de Región, como se enumeran en la Prueba A, y enmendar el Plan de Ejecución Estratégica de la División de Servicios de Instalaciones para incorporar en el mismo un presupuesto total de \$2,648,401.

8. Informe de la Junta de Educación N.º 109–24/25
División de Servicios de Instalaciones
(Autorización para Negociar y Firmar una Carta de Intención No Vinculante para el Intercambio Potencial de la Propiedad de la Academia NEW Canoga Park por un Interés en un Desarrollo Planificado de Viviendas y para Realizar la Diligencia Debida) Se recomienda autorizar a la Ejecutiva Principal de Instalaciones y/o sus designados para negociar y firmar una Carta de intenciones no vinculante con la escuela New Economics for Women (denominada como “NEW”) para un posible intercambio del sitio escolar de la NEW Academy Canoga Park por un desarrollo de viviendas a ser construido por NEW, realizar y gastar no más de \$50,000 para la debida diligencia, y firmar contratos razonables para evaluar este posible intercambio de propiedades.

9. Informe de la Junta de Educación N.º 080- 24- 25
División de Contabilidad y Desembolsos
(Donaciones de dinero y materiales al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$1,264,265.00 y una aprobación de la donación de materiales / alimentos con un valor total de \$290,536.09, para los propósitos indicados en la donación.

10. Informe de la Junta de Educación N.º 081–24/25
División de Contabilidad y Desembolsos
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas, Informe de Cargos de Tarjeta de Crédito Corporativa) Se recomienda la ratificación de desembolsos en efectivo por un total de \$991,294,661.43 que se realizaron con cargo a los fondos del Distrito del 1 de septiembre de 2024 al 30 de septiembre de 2024; aprobación para reemitir órdenes vencidas que no fueron cobradas dentro del período prescrito por un total de \$2,750.41; y, aprobación de Cargos de Tarjeta Corporativa realizados con cargo a los fondos del Distrito por un total de \$6,999.84 correspondientes al trimestre que concluyó el 30 de septiembre de 2024.
11. Informe de la Junta de Educación N.º 116–24/25
Oficina del Director General de Finanzas
(Establecer el Fondo 17 “Fondo de Reserva Especial para Proyectos que no sean de Gatos de Capital”) Se recomienda la adopción de la resolución que autoriza al Director General de Finanzas a establecer el Fondo 17 “Fondo de Reserva Especial para Proyectos que no sean de Gastos de Capital”. (Adjunto A); y autoriza la delegación de autoridad al Director General de Finanzas o la persona designada para efectuar transferencias entre fondos entre el Fondo General y el Fondo 17.
12. Informe de la Junta de Educación N.º 083–24/25
División de Recursos Humanos
(Aprobación de medidas rutinarias referente al personal) Se recomienda la aprobación de 4,505 acciones rutinarias de personal tales como elecciones, ascensos, traslados, licencias, rescisiones, separaciones, permisos y aprobación de contratos de personal sénior.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 084–25/25
División de Recursos Humanos
(Permisos Provisionales de Pasantía) Se recomienda la aprobación del empleo continuo de 23 maestros que están empleados bajo los requisitos del Permiso Provisional de Pasantía, lo que permite al Distrito continuar con la contratación de personal en aulas de materias que experimentan escasez.
14. Informe de la Junta de Educación N.º 068–24/25
CTE- Oficina de Desarrollo de Carreras
División de Instrucción
(Subvención de la Ley de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional (Perkins V)) Se recomienda que la Junta apruebe la subvención 2024-25 de la Ley de Fortalecimiento de la Educación Técnica Profesional (Perkins V) \$7,666,816.00.
15. Informe de la Junta de Educación N.º 115–24/25
División de Instrucción
(Adopción recomendada de Libros de Texto para Artes, Lenguaje Dual, Estudios Étnicos y Lengua y literatura en inglés) Se recomienda la aprobación de la adopción de materiales de instrucción delineados para usar en los 13 cursos enumerado en el Adjunto A, y autorización del Oficial Director General de Adquisiciones para negociar y ejecutar acuerdos de compra de libros de texto por cinco años por un monto que no exceda \$17 millones Los acuerdos finales, incluidos los términos y condiciones con los montos de compra finalizados, se presentarán a la Junta de Educación para su aprobación, probablemente en la primavera de 2025.

16. ASUNTO RETIRADO ANTES DE LA REUNIÓN
17. Informe de la Junta de Educación N.º 085/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Global Education Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Global Education Academy ubicada en la Zona Distrital 1 y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a 414 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter. La escuela está solicitando reducir su capacidad actual de matrícula de 480 estudiantes a 414 estudiantes debido a consideraciones de matrícula e instalaciones.
18. Informe de la Junta de Educación N.º 086/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Ednovate - USC Hybrid High College Prep) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Ednovate - USC Hybrid High College Prep ubicada en la Zona Distrital 1 y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 500 estudiantes en los grados 9-12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
19. Informe de la Junta de Educación N.º 087/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela ICEF View Park Preparatory Middle) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela ICEF View Park Preparatory Middle ubicada en la Zona Distrital 1 y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 330 estudiantes en los grados 6-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter. La escuela está solicitando reducir su capacidad de matrícula actual de 450 estudiantes a 330 estudiantes para alinearse con sus proyecciones de matrícula basadas en sus tendencias de matrícula en el período en curso.
20. Informe de la Junta de Educación N.º 088/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Citizens of the World Charter School Silver Lake) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Citizens of the World Charter School Silver Lake ubicada en la Zona Distrital 2 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 1,196 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
21. Informe de la Junta de Educación N.º 089/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Ednovate – Brio College Prep) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Ednovate – Brio College Prep ubicada en la Zona Distrital 2 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 500 estudiantes en los grados 9-12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

22. Informe de la Junta de Educación N.º 090/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Ednovate – Esperanza College Prep) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Ednovate – Esperanza College Prep ubicada en la Zona Distrital 2 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 500 estudiantes en los grados 9-12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
23. Informe de la Junta de Educación N.º 091/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Para Los Niños Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Para Los Niños Charter ubicada en la Zona Distrital 2 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 410 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
24. Informe de la Junta de Educación N.º 092/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Downtown Value) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Downtown Value ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Sur, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 456 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
25. Informe de la Junta de Educación N.º 093/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Equitas Academy 2) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Equitas Academy 2 ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Oeste, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 400 estudiantes en los grados 5-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
26. Informe de la Junta de Educación N.º 094/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Gabriella Charter 2) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Gabriella Charter 2 ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 468 estudiantes en los grados TK-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
27. Informe de la Junta de Educación N.º 095/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
División de Escuelas Charter
(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Monseñor Oscar Romero Charter Middle) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Monseñor Oscar Romero Charter Middle ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Oeste, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 375 estudiantes en los grados 6-8 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

28. Informe de la Junta de Educación N.º 096/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Santa Monica Boulevard Community Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Santa Monica Boulevard Community Charter ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Oeste, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 950 estudiantes en los grados TK-6 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
29. Informe de la Junta de Educación N.º 097/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Synergy Charter Academy) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Synergy Charter Academy ubicada en la Zona Distrital 5 y Región Este, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 360 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
30. Informe de la Junta de Educación N.º 098/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Fenton Avenue Charter) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Fenton Avenue Charter ubicada en la Zona Distrital 6 y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios a hasta un límite de 832 estudiantes en los grados TK-5 en cada uno de los años del término de la escuela charter.
31. Informe de la Junta de Educación N.º 099/ 24- 25 **AUDIENCIA PÚBLICA**
 División de Escuelas Charter
 (Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Fenton Primary Center) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Charter Fenton Primary Center ubicada en la Zona Distrital 6 y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2030, para prestar servicios hasta un límite de 840 estudiantes en los grados TK-2 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar

32. Sra. Gonez, Srta. Cortez López - Reconciliación Con Nuestro Pasado, Honrando Nuestro Presente: Elaboración de un Reconocimiento de la Tierra en el Distrito Unificado de Los Ángeles (RES-017-24/25) (Notificación el 22 de octubre de 2024)
11:30 A.M., HORA DETERMINADA
 Considerando que el Distrito Unificado de Los Ángeles (Distrito) reconoce que ocupamos tierras que fueron originalmente y siguen siendo habitadas y cuidadas por las tribus GabrielinoTongva y Fernandéño Tataviam;
- Considerando que el pueblo de Gabrielino Tongva habitaba la región Tovangar, conocida hoy como el Área Metropolitana de Los Ángeles, que es la comunidad distinta al actual Grupo de Personas Indígenas Misioneros de San Gabriel (Consejo Tribal Gabrielino Tongva) que se originó en las culturas del periodo anterior al establecimiento de la Misión de San Gabriel, de la cual los nativos recibieron el nombre de Gabrielino;

Considerando que el pueblo Fernandeano Tataviam habitó la región del norte del condado de Los Ángeles y el este del condado de Ventura, que incluye los valles de San Fernando, Simi Valley, Santa Clarita y Antilope, que se originaron en las culturas del período anterior al establecimiento de la Misión San Fernando, de la que los nativos recibieron el nombre de Fernandeano;

Considerando que el Distrito atiende orgullosamente a los estudiantes que se autoidentifican como indios americanos / nativos de Alaska e indígenas, incluidos los que son Gabrielino Tongva y Fernandeano Tataviam, y el Distrito está llevando a cabo una campaña para mejorar la identificación de este grupo de estudiantes;

Considerando que, desde una edad temprana, los estudiantes son expuestos a narrativas culturales que son generalizadas y que normalizan el eurocentrismo y la supremacía blanca, que pueden promover el sentido de anti indígena, la ocultación de los estudiantes de minorías, y la enemistada para los estudiantes nativos e indígenas;

Considerando que en 2020 el Distrito dio un paso significativo para combatir esta historia de exclusión en el plan de estudio y adoptó la resolución “Estudios Étnicos para Todos los Estudiantes: Reafirmando nuestro compromiso con los Estudios Étnicos en el Distrito Unificado de Los Ángeles para ampliar aún más el plan de estudios étnicos en todos los niveles de grado y hacer que la finalización de al menos un curso de estudios étnicos sea un requisito de graduación de la escuela preparatoria a partir del año escolar en curso 2024-25 (RES-001-20/21);

Considerando que, el Distrito ha reconocido formalmente las injusticias históricas y actuales cometidas contra los grupos nativos e indígenas y la desinversión en los estudiantes nativos e indígenas y, en 2021, la Junta estableció un fondo de 10 millones de dólares dedicado a apoyar las necesidades únicas de los estudiantes nativos americanos e indígenas y garantizar que las escuelas del LAUSD afirmen sus orígenes lingüísticos, culturales e históricos y promuevan su logro y bienestar;

Considerando que, en 2021, el Distrito instó formalmente a la Oficina Federal de Reconciliación dentro de la Oficina del Subsecretario de Asuntos Indígenas del Departamento del Interior a otorgar la reconciliación federal formal del grupo misionero de indios Fernandeano Tataviam (RES- 017-20/21); y

Considerando que, el Distrito debe unirse al Estado de California y al Condado de Los Ángeles en la exploración de la relación histórica entre el Distrito, los nativos americanos y los estudiantes y familias indígenas en el espíritu de la verdad, la recuperación y la reconciliación; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles se disculpe en nombre del Distrito Unificado de Los Ángeles a los gobiernos y comunidades tribales por la historia de maltrato, subyugación, negligencia y trauma que el sistema de educación pública de California ha infligido a los grupos de Gabrieleno Tongva, Fernandeano Tataviam y otras tribus locales;

Resuelve además, que el Distrito reconoce que la colonización en lo que ahora representa los límites del Distrito Unificado de Los Ángeles resultó en la confiscación de terrenos, enfermedad, esclavitud, reubicación, genocidio, trauma multigeneracional y disparidades educativas, y estamos comprometidos con la verdad, la sanación, la cooperación y la elevación de las historias, la cultura y la comunidad de los habitantes originales de esta tierra;

Resuelve además, que el Distrito colaborará con las tribus locales para explorar el registro histórico y la relación entre el Distrito y los estudiantes nativos e indígenas, familias y comunidades, incluyendo las políticas, procedimientos y prácticas del Distrito que puedan haber perjudicado a los estudiantes nativos americanos e indígenas, y para desarrollar una declaración de reconocimiento de tierras públicas en nombre del Distrito acompañada de una campaña educativa para concientizar y asegurar que los estudiantes tengan acceso a recursos educativos que apoyen su comprensión de la historia de la tierra ocupada por el LAUSD;

Resuelve además, que el próximo reconocimiento de tierras públicas sea presentado de nuevo a la Junta para someter a una votación formal a más tardar en junio de 2025 y, una vez aprobado, sea publicado en el sitio web del Distrito con los recursos educativos y herramientas que los acompañan para que los estudiantes y las comunidades escolares lo utilicen;

Resuelve además, que el Distrito explore la viabilidad y las opciones para honrar la historia de la tierra ocupada por el Distrito y desagrar las injusticias pasadas, informando sobre las conclusiones cuando se considere el reconocimiento de la tierra, incluyendo:

- Proporcionar desarrollo profesional a los educadores de todos los niveles de grado sobre las historias de [culturas] nativas, el impacto de la colonización en las tribus nativas y en las tierras que ocupamos ahora, y sobre la existencia y la cultura continuas de las tribus locales;
- Proporcionar información actualizada y promover la campaña de identificación de estudiantes indígenas que se está llevando a cabo con el objetivo de recabar mejor el número de estudiantes indios americanos/nativos de Alaska e indígenas que atiende el distrito;
- Inclusión de historias, literatura e instrucción que se centran en la voz de personas y las tribus nativas a lo largo de los planes de estudio, especialmente en los grados TK-8, y proporcionar una actualización a la Junta sobre la implementación de AB1703 y AB1821 para proporcionar instrucción precisa sobre el tratamiento de los nativos americanos durante la colonización española en California;
- Revisión del distrito de nombres de escuelas y mascotas para asegurar que cumplan con nuestras políticas existentes en torno a sensibilidades culturales y afirmaciones en alineación con AB 3074;
- Establecer un puesto específico para trabajar con las tribus en alineación con las actividades actuales del Departamento de Educación Multilingüe y Multicultural;
- Priorizar la inclusión de plantas nativas en los planes de diseño del Distrito para mejoras al aire libre y proyectos de espacios verdes;
- Proporcionar recursos a los educadores en reconocimiento del Día de los Pueblos Indígenas, el Día Nacional de la Memoria, el Día de los Nativos Americanos de California, el Mes de la Herencia de los Nativos Americanos y, cuando corresponda, el Día Nacional de Concientización de las Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas o Asesinadas;
- Aumentar la representación de los artistas nativos en la pintura de murales en los planteles escolares, y, por último, se

Resuelve, que el Distrito reafirme su apoyo y abogacía por el reconocimiento federal de los grupos Gabileno Tongva y Fernandeano Tataviam y se comprometa a abogar por el reconocimiento federal de las primeras personas en el Condado de Los Ángeles.

33. Dr. McKenna, Sr. Schmerelson – Reconociendo Noviembre como el Mes Nacional de

Prevención de la Fuga de Menores de Sus Hogares y Menores Sin Hogar (RES-020-24/25)
(Anunciada el 22 de octubre de 2024)

Considerando que noviembre es el Mes Nacional de la Prevención de la Fuga de Menores de Sus Casas y Menores Sin Hogar;

Considerando que los jóvenes que sean fugado y los menores sin hogar, definidos como los jóvenes entre 12 y 24 años, son los que tienen menos acceso a oportunidades y apoyos esenciales;

Considerando que la prevalencia de fugas y de personas sin hogar entre los jóvenes es asombrosa, con estudios que sugieren que a nivel nacional entre 1,600,000 y 2,800,000 jóvenes de hasta 24 años experimentan la falta de hogar cada año, de los cuales una representación excesiva, en comparación con la población juvenil en general, son jóvenes de color, homosexuales, lesbianas, bisexuales o transgénero;

Considerando que, basado en las encuestas nacionales y de la población juvenil de California, se estima que 200,000 jóvenes menores de 18 años y miles más de 18 a 24 años se quedan sin hogar durante uno o más días cada año;

Considerando que, el porcentaje de jóvenes sin hogar no acompañados que no tienen refugio en California se sitúa en el 68.2 por ciento, que es el segundo más alto del país. California también muestra un 29 por ciento de jóvenes sin hogar en el país, el mayor número de jóvenes sin hogar de cualquier estado;

Considerando que, aproximadamente 44,007 niños y jóvenes experimentaron la falta de hogar en el condado de Los Ángeles en el año escolar 2023-2024;

Considerando que, los jóvenes que se han fugado de casa y jóvenes sin hogar huyen del conflicto, el abuso, la negligencia o, cada vez más, la pobreza en sus hogares. Se han desconectado de los sistemas educativos y de la fuerza laboral, y no tienen las habilidades y los recursos financieros para vivir por sí solos. Los factores que afectan a los jóvenes sin hogar son complejos y difieren de los que afectan a otras poblaciones sin hogar;

Considerando que, los jóvenes que se han fugado de casa y menores sin hogar que viven en la calle son víctimas de abuso físico, explotación sexual, trata de personas y delitos en números incontables. Se calcula que 300,000 jóvenes son víctimas o corren el riesgo de convertirse en víctimas de la explotación sexual comercial de niños cada año, y el 60% de estos niños víctimas no tienen hogar;

Considerando que, los jóvenes sin hogar tienden a haber comenzado a consumir drogas a una edad más temprana, a menudo antes de los 15 años. El consumo y el abuso precoces de drogas predicen graves problemas de adicción en los adultos y la falta de vivienda a largo plazo;

Considerando que los jóvenes que egresan del sistema de cuidado adoptivo temporal debido a su edad corren un mayor riesgo de carecer de hogar, y representan aproximadamente el 20 por ciento de los 20,000 jóvenes que abandonan el sistema de cuidado adoptivo temporal y que actualmente se encuentran sin hogar;

Considerando que los jóvenes sin un diploma de escuela preparatoria tienen un 346 por ciento más de probabilidades de experimentar la falta de hogar que sus compañeros que completan la escuela

preparatoria;

Considerando que proporcionar vivienda segura, estable y permanente a los jóvenes que se han fugado de su hogar y menores sin hogar es una prioridad familiar, comunitaria, estatal y nacional, y que los jóvenes sin hogar son considerados una de las poblaciones únicas en la comunidad sin hogar por el Consejo Interinstitucional de Estados Unidos sobre el Desamparo;

Considerando que el bienestar futuro de nuestro estado depende del valor que le damos a nuestra juventud y, en particular, de nuestras acciones para proporcionar a los jóvenes más vulnerables del estado oportunidades de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes que necesitan para encontrar y mantener una vivienda estable y convertirse en adultos sanos y productivos;

Considerando que, cuando se invierten recursos específicos, vemos un aumento significativo en el número de comunidades con viviendas y programas específicos para los jóvenes que ayudarán a evitar que los jóvenes se queden crónicamente sin hogar. California ha aumentado el número de camas para jóvenes de 3,159 en 2015 a 6,240 en 2023;

Considerando que, la Coalición de California para la Juventud ha operado la Línea de Crisis Juvenil de California (1- 800-843-5200), las 24 horas del día, los siete días de la semana, durante más de 30 años como el único sistema de respuesta a emergencia en el estado para jóvenes en crisis, y que comenzó a ofrecer servicios de consejería por medio de chat a texto en 2016;

Considerando que, la Coalición de California para la Juventud, junto con otras organizaciones comunitarias, proveedores y defensores, están patrocinando el decimotercer Mes Anual de Prevención de Jóvenes que Se Fugan del Hogar y Sin Hogar de California para aumentar la conciencia y la acción en nombre de los jóvenes en riesgo o que actualmente viven en la calle;

Considerando que, la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles reconoce el importante papel que la educación puede desempeñar en la prevención y erradicación de la falta de hogar juvenil; el Distrito proporciona asistencia a niños, jóvenes y familias que experimentan falta de hogar asegurando su acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo escuelas preescolares públicas para otros niños y jóvenes; y

Considerando que debe aumentarse la concienciación sobre la tragedia de los jóvenes sin hogar y sus causas para garantizar un mayor apoyo a los programas eficaces destinados a prevenir la falta de hogar y ayudar a los jóvenes a permanecer fuera de las calles; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles declara Noviembre de 2024 como el Mes de Concientización de los Jóvenes Sin Hogar; y por último se

Resuelve, que el Distrito Unificado de Los Ángeles reconozca los desafíos únicos de los jóvenes que experimentan la falta de hogar y se comprometa a aumentar la conciencia sobre los problemas que afectan a estos estudiantes y continuará apoyando y explorando programas, asociaciones y legislación que combaten la falta de hogar y eliminan las barreras para el éxito de los jóvenes sin hogar.

34. Sra. Goldberg – Reafirmar Nuestro Compromiso con los Estudiantes Inmigrantes, las Familias y el Personal y Actualizar la Política del Distrito para “Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Todas las Personas” para Incluir la Identidad de Género y la Expresión de

Género (RES-032-24/25) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que la contienda presidencial de 2024 resultó en la elección del candidato que hizo campaña con una agenda antinmigrante y anti LGBTQ+;

Considerando que, el 17 de octubre de 1988, la Junta de Educación aprobó por unanimidad una resolución "Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Todas las Personas," ~~que se ha incorporado en el boletín BUL-5798.0, "Violencia, Acoso y Amenazas en el Lugar de Trabajo (De Adulto a Adulto)" (16 de julio de 2012) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y las intenciones de esta política se reflejan, con respecto a los estudiantes, en el boletín titulado BUL-6224.3, "Identidad de Género y Estudiantes - Garantizando Equidad y No Discriminación;"~~

Considerando que, esa resolución afirmaba que tanto estudiantes como adultos deberían tratar a todas las personas con respeto sin importar su "raza, idioma hablado, color, sexo, religión, discapacidad, origen nacional, estatus migratorio, edad, preferencia sexual, o creencia política" pero no incluía referencia a la identidad y expresión de género;

Considerando que, hay un aumento documentado en el sentimiento antinmigrante y anti LGBTQ+ en los Estados Unidos de América y estas narrativas dividen a las comunidades, elevan los factores de riesgo y ponen en riesgo la salud mental y la participación escolar;

Considerando que, la proliferación nacional de legislación y narrativas antinmigrantes y anti-LGBTQ+ ~~legaliza~~ **agravan** la discriminación, invalida la humanidad de las personas, y aviva el miedo y la ansiedad; y

Considerando que, el Distrito continúa siendo un firme defensor de la dignidad y el respeto de los estudiantes, el personal y los miembros de las familias de cualquier origen nacional y de diversas identidades y expresiones sexuales y de género; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles está comprometido a elevar la dignidad y el respeto de *todos* los estudiantes, el personal y las familias;

Resuelve además, que el Distrito reafirma su política de que los estudiantes y adultos en todo el LAUSD deben tratar a todas las personas de manera equitativa y respetuosa, y añade explícitamente la identidad de género a los grupos protegidos por esta política, y hará los cambios que sean necesarios a los Boletines de Políticas del Distrito para garantizar que esta política incluya al personal y familias de LAUSD además de los estudiantes;

Resuelve además, que el Distrito continuará apoyando la legislación que protege la dignidad y los derechos de los estudiantes, el personal y las familias inmigrantes y LGBTQ+;

Resuelve además, que las escuelas tendrán acceso continuo a recursos educativos y de salud mental que sean apropiados para su edad con el objetivo de promover el respeto hacia los estudiantes, el personal y las familias de todas las identidades y finalmente se

Resuelve, que el Distrito continuará haciendo todo lo que esté en su poder para proteger y defender a los niños bajo nuestro cuidado y que hacerlo es responsabilidad de todos los empleados del LAUSD.

Anuncio Inicial para Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación

35. Sra. Gonez - De Lectores a Líderes: Avanzar la Alfabetización para Todos los Niños en Los Ángeles (RES-031-24/25) (Por Tratar el 10 de diciembre de 2024)

Considerando que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) ha incluido en su Plan Estratégico de 2022-2026 un enfoque en el Lenguaje y literatura en inglés dentro de su primer pilar, Excelencia Académica, y la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles estableció como meta del Distrito avanzar a los estudiantes de tercer grado, en promedio, 30 puntos más cerca al nivel de dominio en lenguaje y literatura en inglés según las Evaluaciones Sumativas Smarter Balanced, utilizando los datos del 2021-22 como datos de punto referencial;

Considerando que, el Distrito ha adoptado la instrucción de alfabetización basada en la evidencia alineada con la ciencia de la lectura – un conjunto completo de investigación a través de la educación y la neurociencia que nos indica cómo los niños aprenden a leer;

Considerando que, el Distrito está monitoreando y analizando continuamente las estrategias, apoyos y recursos que son atribuibles al progreso de los estudiantes mediante el estudio de cómo el asesoramiento, las prácticas de instrucción, el plan de estudios receptivo a lo cultural, el desarrollo profesional, la tutoría y otras actividades apoyan más eficazmente el crecimiento académico de los estudiantes;

Considerando que el 45.43 % de todos los estudiantes de tercer grado del LAUSD cumplieron o superaron los estándares en lenguaje y literatura en inglés según las Evaluaciones Sumativas Smarter Balanced de 2024 de los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) y todos los grupos estudiantiles mostraron un progreso positivo durante el año escolar 2023-24 en comparación con el 2022-2023;

Considerando que el 37.6% de los estudiantes de bajos ingresos cumplió o superó los estándares de lenguaje y literatura en inglés según el CAASPP de 2024, un incremento de más de 5 puntos porcentuales comparado al año escolar 2022-23;

Considerando que el Distrito observó avances significativos para los aprendices de inglés en lenguaje y literatura en inglés, duplicando el porcentaje de estudiantes que cumplen y superan los estándares a casi un 9% y superando los niveles de logro previos a la pandemia, según el CAASPP de 2024;

Considerando que, el Distrito se ha comprometido explícitamente a la alfabetización basada en evidencia / instrucción estructurada de alfabetización, para todos los estudiantes;

Considerando que la Junta de Educación aprobó la resolución, “Reconocer y atender las implicaciones de la dislexia en la educación dentro de las escuelas de LAUSD” en el 2017, la cual garantiza la prestación de una educación pública adecuada y gratuita por medio de proveer un método fundamentado por evidencias, multisensorial, directo, explícito, estructurado y secuencial, para la enseñanza de los estudiantes con dislexia conforme lo requiere el Proyecto de ley 1369, como se utiliza en los Centros Educativos de Intervención Intensiva (IDEC, por sus siglas en inglés).”

Considerando que, el Distrito es uno de los pocos distritos en todo el estado que ha invertido tiempo y recursos para apoyar y facultar a maestros, asesores, asistentes de instrucción y otros

educadores mediante el desarrollo profesional y apoyo continuo para la implementación de la instrucción de alfabetización basada en evidencia y adoptar materiales de instrucción alineados con dicha instrucción; y

Considerando que, hay más trabajo por hacer para asegurar la competencia en Lectura / Lenguaje y Literatura en inglés para todos los estudiantes, y el Distrito está comprometido a continuar su trabajo para asegurar que todos los estudiantes sean lectores competentes para el final del tercer grado; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles proporcionará un informe anual de progreso sobre el desempeño y los esfuerzos de los estudiantes en el ámbito de lenguaje y literatura en inglés (ELA)/alfabetización basados en datos de inicio de año, mediados de año y fin de año, para todos los grupos de estudiantes (incluyendo aprendices de inglés, estudiantes latinos/os, afroamericanos/afrodescendientes, estudiantes con discapacidades y estudiantes en cuidado adoptivo temporal), e incluya actualizaciones sobre:

- La implementación de la instrucción de alfabetización basada en evidencias, incluidos cambios en los planes de estudios, cambios en la dotación de personal, porcentaje de maestros y directores que reciben desarrollo profesional sobre la instrucción de alfabetización basada en evidencias, porcentaje de maestros que reciben asesoramiento y apoyo continuos, y el porcentaje de escuelas que utilizan la instrucción de alfabetización basada en evidencias;
- Implementación del Programa Especialista de Intervención;
- Oportunidades de tutoría, tasas de participación y efectividad;
- Implementación de la Resolución de 2017 sobre la Dislexia;
- Participación de la familia en la alfabetización, incluyendo los esfuerzos para asegurar que las familias entiendan los datos sobre los niveles de competencia de la lectura para sus hijos, desarrollar conocimiento de los padres/cuidadores sobre cómo los niños, incluidos los niños con discapacidades y los estudiantes multilingües, aprenden a leer y cómo apoyar la alfabetización de sus hijos en el hogar; y finalmente se

Resuelve, que para asegurar que las familias puedan ser participantes activos en el aprendizaje de sus estudiantes, el Distrito deberá (1) asegurar que las familias reciban actualizaciones oportunas sobre los datos de inicio de año, mitad de año y fin de año de sus estudiantes después de cada período de evaluación de una manera accesible y cultural/lingüísticamente receptiva y (2) desarrollar una guía para familias que comparta información sobre cómo apoyar el desarrollo del lenguaje y la alfabetización de sus estudiantes en el hogar e incluya componentes de manera accesible y entendible para los padres en su idioma natal.

Resoluciones Solicitadas por el Superintendente

36. Renombramiento de miembro a la Comisión de Personal (Sup RES 004-24/25)

Se Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles designa de nuevo a Joseph L. Paller, Jr. Como miembro a la Comisión de Personal del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles por un período de tres años de conformidad con la Sección 45245 del Código de Educación de California.

Correspondencia y Peticiones

37. Informe de correspondencia incluyendo el Resumen del Informe Trimestral de Quejas Uniformes de Williams (ROC-005-24/25) **AUDIENCIA PÚBLICA**

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar, Continuación

38. Sra. Goldberg – Estudiar la Viabilidad de Establecer un Curso de Cuestiones Políticas Contemporáneas (RES-033-24/25) (Exención del Reglamento 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene como fin asegurar que todos sus graduados estén "Listos para el Mundo", y nuestro Plan Estratégico establece que esto incluye cuatro características clave: (1) Defensores de sí mismos y de los demás, (2) De mente abierta, (3) Adaptables y (4) Comunicadores efectivos;

Considerando que estar listo para el mundo según esta definición requiere que los estudiantes sean pensadores críticos, puedan comprender los eventos actuales, comprendan cómo los eventos impactan nuestra política, conozcan los efectos de las propuestas políticas en particular y puedan comprender todos los lados de temas políticos clave;

Considerando que es la responsabilidad del Distrito preparar a los estudiantes para poder distinguir entre noticias y opiniones en un entorno de información cada vez más fragmentado, lleno de desinformación, polarización y fuentes cuestionables;

Considerando que para el bienestar de todos los estudiantes aprender a navegar y participar en nuestro sistema político y que surjan de sus años escolares deseosos de abogar por sí mismos y su comunidad, ejercer su derecho al voto y participar en instituciones y prácticas democráticas más allá del voto ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Superintendente y la División de Instrucción estudiarán la viabilidad de establecer un curso de alto nivel sobre cuestiones políticas contemporáneas, incluyendo si dicho curso se consideraría un curso electivo o requerido, qué temas cubriría dicho curso, qué autorizaciones y desarrollo profesional se requerirían para asegurar que el Distrito cuente con la fuerza laboral necesaria para implementar este nuevo curso, y cuál sería el nivel/es grado o grados más apropiados para que los estudiantes tomen este curso;

Resuelve además, que este estudio debería considerar qué cambios apropiados para la edad al plan de estudios del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles a lo largo de los años escolares de los estudiantes prepararían mejor a los estudiantes para tomar este nuevo curso durante el último año de preparatoria y obtener el mayor beneficio de él y finalmente se

Resuelve, que dentro de 160 días el Superintendente y la División de Instrucción informarán a la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sobre la viabilidad de establecer un curso de Cuestiones Políticas Contemporáneas.

39. Sra. Goldberg – Reafirmar que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles será un Distrito Santuario y Zona Segura para las Familias En Peligro por la Aplicación de las Leyes de Inmigración (RES-034-24/25) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que la contienda presidencial de 2024 resultó en la elección del candidato cuya administración anterior creó una política brutal de separación de familias inmigrantes que causó un daño irreparable a miles de niños y padres inmigrantes y cuya campaña de 2024 prometió deportar a millones de inmigrantes que actualmente viven en los Estados Unidos de América;

Considerando que, en el caso *Plyler contra Doe* (1982), la Corte Suprema de los Estados Unidos declaró que *todos los* niños inmigrantes son personas “en cualquier sentido ordinario del término” y, por lo tanto, protegidos contra la discriminación en virtud de la 14ª Enmienda, y que todos los niños, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho a una educación pública gratuita;

Considerando que en el Artículo 1, Sección 28(f)(1) de la Constitución de California se establece que, “Todos los estudiantes y el personal de las escuelas públicas preescolares, primarias, intermedias y preparatorias, y los colegios comunitarios y universidades tienen el derecho inalienable de asistir a planteles escolares que sean seguros, protegidos y pacíficos;” y

Considerando que, el 9 de mayo de 2017, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles aprobó la resolución, “Reafirmación de las Escuelas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles como Zonas Seguras para las Familias En Peligro por la Aplicación de las Leyes de Inmigración” (RES-093-16/17), y esta resolución prohibió al personal del Distrito cooperar voluntariamente en cualquier acción migratoria, incluyendo compartir información sobre el estatus migratorio de estudiantes y familias con cualquier agente o agencia por lo tanto se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma la política establecida bajo RES-093-16/17;

Resuelve además, que dentro de los próximos 60 días, el Superintendente desarrollará y compartirá con la Junta de Educación un plan para una fuerte implementación de esta política a partir del comienzo de la próxima administración presidencial;

Resuelve además, que este plan incluirá capacitación para todos los maestros, administradores y otro personal sobre cómo responder a las agencias federales y a cualquier personal de inmigración que solicite información sobre estudiantes, familias y personal, y/o esté tratando de entrar a la propiedad escolar, así como un esfuerzo completo para comunicar la política y plan de santuario del Distrito a todas las familias del Distrito en el idioma que hablan; y, finalmente se

Resuelve, que el Distrito se opondrá tajantemente a cualquier esfuerzo para crear leyes, políticas o prácticas federales que requieran que los distritos escolares cooperen con las agencias federales y el personal de inmigración de cualquier manera relacionada con medidas de aplicación de las leyes de inmigración.

40. Sra. Goldberg – Afirma que el LAUSD Seguirá Siendo un Entorno Inclusivo, Seguro y de Bienvenida para Todos (RES-035-24/25) (Exención de la Regla 72 de la Junta de la Junta de Educación)

Considerando que, la contienda presidencial de 2024 resultó en la elección de un candidato que montó una campaña autoritaria que prometió disolver las agencias públicas, minar la autonomía de las instituciones públicas, incluyendo las escuelas públicas, y revertir el progreso de numerosas comunidades que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles atiende todos los días, incluyendo personas inmigrantes, mujeres, no binarias, LGBTQ+, clase trabajadora y personas pobres;

Considerando que, la fundación *Working for the Heritage*, asociados del Presidente electo y miembros probables de la próxima administración crearon un Proyecto de Transición Presidencial de 2025, conocido como el Proyecto 2025, que fue explícitamente elaborado como

un plan para la próxima administración y que establece políticas que minaría las libertades civiles, la separación entre el estado y la iglesia, y el estado de derecho, y socavarían o abolirían agencias gubernamentales críticas, incluido el Departamento de Educación;

Considerando que la promulgación de las políticas señaladas en el “Proyecto 2025 Mandato para el Liderazgo” de 920 páginas haría un daño inmediato, incalculable e irreparable a los estudiantes, familias y personal de las escuelas públicas, así como a toda la institución de educación pública en este país; y

Considerando que, el 2 de octubre de 2024, la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, el Superintendente, y socios laborales se reunieron para anunciar L.A, Unified 2025 [Distrito Unificado de L.A. 2025], una afirmación del compromiso del Distrito de un distrito escolar inclusivo, seguro y de bienvenida para todos los estudiantes, empleados y familias, por lo tanto, se

Resuelve, que la política del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles es la visión del Distrito Unificado de L.A. 2025, que está en unidad con todos los estudiantes, familias y personal en nuestras comunidades escolares y aceptamos plenamente la Diversidad, la Equidad y la Inclusión en todo el Distrito;

Resuelve además, que la visión de L.A, Unified 2025 significa que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para proteger y defender a los estudiantes, las familias y el personal del daño previsto por el Proyecto 2025 y para defender el derecho de todos los estudiantes a una educación pública y finalmente se

Resuelve que en un plazo de 60 días, el Superintendente presentará a la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles un plan formal de L.A. Unified 2025 que proporcione un repaso integral de todas las políticas del Proyecto 2025 que impactan la educación pública y los estudiantes, familias y personal de las escuelas públicas, así como una descripción detallada del plan del Distrito para defender la educación pública y a los estudiantes, familias y personal a quienes prestamos servicios a medida que la próxima administración tiene como fin implementar estas políticas y políticas similares.

Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede remitir cualquier asunto sobre este orden del día para la consideración del comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión al Secretario de la Junta en persona o por medio de llamar al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un *lobby*. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en: <https://www.lausd.org/boe#calendar73805/20241106/event/71691>

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.